



ACUERDO DE CONCEJO N° 018 -2011 -MDY

Yura, 11 de marzo del 2011

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

VISTOS:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de marzo del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Titulo Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme lo señala el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según lo dispuesto por el Art. 9 Inc. 26 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es de atribución del concejo municipal, la de aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e internacional y convenios interinstitucionales; por lo que estando a lo peticionado en el documento de la referencia merece el conocimiento y aprobación del Concejo Municipal.

Que mediante solicitud presentada por el Presidente de de la Asociación UPIS Los Milagros Zona 3; solicita el mantenimiento de vías públicas; a fin de poder contar con acceso de vehículos (ya sea los cisternas que abastecen de agua y/u otros).

Que mediante Informe N° 055-2011/DIVISION DESARROLLO URBANO RURAL /RAME/MDY; solicita autorización de mantenimiento de vías públicas; cuyo monto para su ejecución arribara a la suma de S/. 32, 715.48 (Treinta y dos mil setecientos quince con 48/100 Nuevos Soles); cuya ejecución se llevara cabo mediante convenio puesto que la asociación pondrá mano de obra para ejecutar en mantenimiento en mención.

Que, bajo dicho contexto, estando a la normatividad legal antes citada, el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha, y uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR se ejecute mantenimiento de vías públicas de la Asociación UPIS Los Milagros Zona 3; ello según lo determinado mediante Informe N° 055-2011/DIVISION DESARROLLO URBANO RURAL/RAME/MDY.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la suscripción de convenio con la Asociación UPIS Los Milagros Zona 3; para en el establecer las obligaciones de las partes.

Artículo 3°.-DISPONER que la División de Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos y Área de Planificación, realicen las acciones correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



mon ACS
Javier Fuentes Salas
Alcalde



[Signature]
Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General